



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.243/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo en los casos en que por la naturaleza de la negociación se deba recurrir a un proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en los bienes y/o servicios requeridos; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Cotización de 29 de Marzo de 2016, emitida por Did Sonido Eventos, con una vigencia de 2 días para el traslado, montaje y presentación del cantante nacional Luis Jara con 14 acompañantes, correspondiente a las actividades de aniversario de la Comuna de Alto hospicio y de la Cuenta Pública 2015; Memorandum N° 0510/2016 de 05 de Abril de 2016, del Director de Planificación Comunal, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de producción de eventos, con **Sociedad Productora de Eventos Did Sonido y Cía. Ltda.**, en atención a las actividades de aniversario de la Comuna de Alto Hospicio y de la Cuenta Pública 2015, a realizarse el día 24 de Abril del presente año, en la Comuna de Alto Hospicio, habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo con la Sociedad Productora de Eventos, **DID SONIDO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 77.985.310-1, representada legalmente por don **Dimitri Andrés Díaz Neira**, RUT 10.741.632-3, ambos con domicilio en Latorre N° 1541, Iquique; para la presentación del show artístico del cantante nacional **Luis Jara** más 14 acompañantes, pasajes aéreos, hotel, viáticos, traslados internos, arriendo backline y todo lo relacionado con la producción del concierto que será presentado el día Domingo 24 de Abril de 2016, en virtud de la actividad municipal destinada a realizar las actividades de **Aniversario de la Comuna de Alto Hospicio y de la Cuenta Pública 2015**, quedando ésta obligada a la presentación del artista individualizado en la fecha señalada. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, son los siguientes: **1º)** La confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en los bienes y/o servicios requeridos; **2º)** La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por el Departamento de Eventos Municipales, en atención a los servicios que el mismo proveedor ha prestado en eventos pretéritos municipales y externos, que le otorgan reconocimiento y prestigio en dicha actividad en la Región; y **3º)** La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien ofrece los artistas deseados, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a la gran demanda del artista y su agenda.

(.....continuación Dec. Alcaldicio N° 1.243/16)

2.- Contrátese por trato directo a Sociedad Productora de Eventos, **DID SONIDO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ya individualizada, la prestación de los servicios de producción de los espectáculos artísticos indicados en el número precedente, por la suma única y total de **\$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos)**, impuestos incluidos.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la obligación de constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4.-La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.08.011**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/aca.

Distribución:

Adm. Municipal
Secplan
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal